DECRETO N° 744/2.026.

CONCORDIA, 18/08/2.026.

VISTO, la Nota de fecha 06/08/2.026, y sus Anexos, elevada por la Dirección de Ingeniería, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en relación a la Adjudicación de la Licitación Pública Nº 35/2.026, para la obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA – SEGUNDA ETAPA", aprobada mediante Decreto N° 650/2.026 de fecha 17/07/2.026, cuyos antecedentes obran en el Expediente Compra Digital N° 2994 del año 2.026; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionado nota, la Dirección de Ingeniería de la Secretaría de Obras Públicas, informa que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA – SEGUNDA ETAPA", se adjuntan dos estructuras de ponderación, debido a que al momento de proyectar la ejecución de la obra se contempló las dos alternativas de carpeta de rodamiento, tanto flexible como rígido a saber:

- Estructura de ponderación para pavimento asfáltico.
- Estructura de ponderación para pavimento de hormigón.

Que, la misma Dirección, indica que luego de una evaluación técnica, se determina contratar la ejecución de pavimento flexible, por lo que se debería contemplar para la evaluación de las redeterminaciones de precios la ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN PARA PAVIMENTO ASFÁLTICO, la cual se adjunta con la nota indicada en el VISTO.

Que por las razones invocadas, es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal en virtud de lo informado por la Dirección de Ingeniería, aprobar la ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN PARA PAVIMENTO ASFÁLTICO, para la obra: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA – SEGUNDA ETAPA", Licitación Pública Nº 35/2.026, la cual forma parte del presente Decreto como Anexo al mismo, cuyos antecedentes obran en el Expediente Compra Digital N° 2994 del año 2.026.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN PARA PAVIMENTO ASFÁLTICO, para la obra: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA – SEGUNDA ETAPA", Licitación Pública Nº 35/2.026, la que forma parte del presente Decreto como Anexo al mismo, cuyos antecedentes obran en el Expediente Compra Digital N° 2994 del año 2.026, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a través de la Dirección de Compras y Suministros a la empresa adjudicataria de la presente Licitación; tome debida nota la Dirección de Ingeniería y la Subsecretaría de Obras Públicas, ambas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y dése a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

SMCC/PEP

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS

Obra: PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA - SEGUNDA ETAPA
UBICACIÓN:CONCORDIA ENTRE RIOS
FECHA: MAYO 2026

Estructura de ponderación para pavimento asfáltico

Cód.	Designación	Coef.
1.2	Oficial	0.16
2.3	Cemento portland env. 50 Kg.	0.12
2.7	Hormigón Elaborado H-17	0.12
2.9	Cementos Asfálticos	0.21
3.1	Arena común en Paraná	0.02
11.1	Acero alta resistencia - Ø 8 mm	0.02
14.23	Caño PVC - ø 110 mm. - 3,2 mm. x 4 m.	0.06
16.2	Camión volcador - 320/340 HP - chasis corto	0.15
16.1	Gas Oil	0.14
	TOTAL	1.00

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

ING. CRISTIAN L.A. BUFFA
Director de Ingeniería
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA